

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2159

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Con el fin de que esta Junta provincial de Subsistencias tenga en todo tiempo pleno conocimiento de las existencias con que cuenta cada uno de los pueblos que integran esta provincia en sus distintas clases de artículos de primera necesidad y otros de consumo, los Sres. Alcaldes de los mismos, cuidarán de que en el estado de altas y bajas mensual que vienen obligados a confeccionar y remitir en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, se consigne a continuación del en que se expresen las bajas o en hoja aparte, un resumen que abarque el por menor siguiente: Existencias en el mes anterior. Importe de las que comprenden las altas presentadas durante el referido período (mes a que corresponde el estado) cuyas dos partidas formarán el total cargo. A continuación se hará la deducción de las bajas durante el mismo período con lo cual quedará demostrada la existencia que queda en el mes que corresponde, la cual se llevará como primera partida de cargo al estado del siguiente mes. En el caso de que los dos estados (alta y baja) resultaren negativos, nunca se prescindirá de consignar la existencia con que se cuenta en el mes, en una hoja del estado. Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento y debido cumplimiento.

Tarragona, 20 de Julio de 1920.— El Gobernador Presidente de la Junta, Tiburcio Martín y Pich.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2160

#### FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

El Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo en telegrama del 17 del actual dice al de la Audiencia de esta capital lo siguiente:

«Además de cumplir lo prevenido en circular de esta fecha que publicará *Gaceta* de mañana sírvase V. S. reclamar a los Fiscales municipales del territorio de esa Audiencia relación de los juicios que se tramitan con sujeción al R. D. 21 Junio último y la resolución que en los mismos se dicten por los jueces tanto en primera instancia como caso de apelación en segunda. Asimismo publicará este telegrama en el *Boletín oficial* respectivo.»—Es copia.

Núm. 2161

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vandellós, durante el primer trimestre de 1920.

Día 1.º Enero.—Extraordinaria.—Se acuerda formar la lista electoral para la elección de compromisarios.

Día 4.—Ordinaria de primera convocatoria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 6.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Excluir del alistamiento que ha de formarse en el actual año, a los mozos Eusebio Margalef Margalef y José Nomen Margalef por considerar preferente derecho al Ayuntamiento de Botarell.—2.º Declarar las responsabilidades de los Concejales para las operaciones de quintas.—Y 3.º Aprobar la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. José Barceló Sancho, publicando la vacante en el *Boletín oficial*.

Día 11.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Aprobar extracto acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el último trimestre de 1919.—2.º Amillarar a favor de D. Ramón Miralles Castelló una casa y un patio o corral en virtud de expediente de información posesoria.—3.º Amillarar asimismo a favor de D. José

Escoda Castellnou las fincas «Viña vella», «Coll de les oliveras», «Pila de Navayes», «Covases o guixá» y una casa en la aldea de Masriudoms en virtud de expediente de información posesoria.—Y 4.º Autorizar a don Pablo Barceló Castellnou para que pueda construir un nicho en el cementerio público de esta población.

Día 18.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Excluir del alistamiento al mozo Lorenzo Pena Castellnou por haberlo reclamado con preferente derecho el Ayuntamiento de Tivisa.—Y 2.º Declarar firme la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. José Barceló Sancho, por no haberse presentado reclamación alguna.

Día 25.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Excluir del alistamiento al mozo José María Margalef Caldach por haberlo reclamado con preferente derecho el Ayuntamiento de Montroig.—2.º Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamación alguna las listas de electores con derecho a elegir compromisarios.—Y 3.º Fijar el jornal medio de un bracero en esta población, el de 4 pesetas, para los efectos de quintas.

Día 1.º de Febrero.—Ordinaria de primera convocatoria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 3.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Sin efecto por haber asistido solo el señor Alcalde.

Día 8.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Quedar enterado del llamamiento para su incorporación en filas para el día 20 del actual de los mozos del Reemplazo de 1919.—2.º Publicar un bando haciendo saber a los vecinos la obligación que tienen de retirar o quemar las ramas de los olivares procedentes de la poda de dichos árboles.—3.º Quedar enterado del acta recibida de la Junta municipal del Censo electoral referente a la proclamación de concejales electos con arreglo al art. 29 de la Ley electoral.—4.º Practicar la operación de sorteo de los mozos del actual reemplazo en la escuela pública de niños.—5.º Aprobar el pago hecho por la presidencia a D. Arturo Pallejá por alquiler de la habitación de la Maestra de Hospitalet.—Y 6.º Aprobar asimis-

mo una cuenta de jornales y materiales invertidos en el arreglo del camé panario de la aldea de Hospitalet de importe 191 pesetas, presentada por D. Bautista Castellví.

Día 15.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Aprobar la cuenta de impresos facilitados al Ayuntamiento por los Sres. Sugrañes y Solé en el cuarto trimestre de 1919.—Y 2.º Formar el plan de aprovechamientos forestales para el próximo año 1920 1921 y elevarlo al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 10.ª Región.

Día 22.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Sin asuntos.

Día 29.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Estudiar la forma en que se han de dar curso a los trabajos de la formación del censo electoral de la población de España.

—2.º Llamar al médico titular D. Emilio Abelló para el reconocimiento de los interesados en el acto de la clasificación y declaración de soldados y nombrar talladores a los licenciados del Ejército D. José Guasch y D. José Barceló.—3.º Aprobar la cuenta de importe seis pesetas, para el arreglo de la carabina del guarda municipal.

—Y 4.º Que el Sr. Alcalde presidente y Secretario efectúen un viaje a Tarragona para resolver algunos asuntos de interés para el Municipio.

Día 7 de Marzo.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Conminar a los herederos de Juan Domenech Barceló para que dentro el plazo de un mes procedan al derribo de las paredes procedentes de una casa que poseen en la aldea de Remullá, las cuales amenazan ruina.—2.º Aprobar la memoria formada por el inspector municipal D. Angel Garreta de las reses sacrificadas en el matadero durante el año 1919, y de los demás extremos que en la misma hace constar.—3.º Amillarar a favor de los conserjes D. Jaime Escoda Gil y D.ª María Boquera Figueras las fincas «Ruit» y una casa en la calle de «Les Sorts» en virtud de expediente de información posesoria.—4.º Autorizar a don José Sirisi Gil para que pueda abrir una ventana en la casa que posee en la aldea de Masriudoms.—Y 5.º Nom-

brar a los mozos Juan Bautista Marí galef Escoda y Jaime Boquera Domelech números 8 y 11 del sorteo del actual año para que declaren en los expedientes de excepción.

Día 14.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Autorizar a D. Martín Arbós Castellnou para que pueda construir un nicho en el cementerio público de esta población.—2.º Solicitar del Instituto Alfonso XIII por mediación del Inspector provincial de Sanidad, diez Wials de linfa vacuna para la vacunación de familias pobres.—Y 3.º Gratificar con ocho pesetas al conserje del cementerio D. Joaquín Barceló por los trabajos que le han ocasionado la limpieza del mismo.

Día 21.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Autorizar a D. Julián Castellví Boquera para que pueda abrir una ventana en la casa que posee en la aldea de Hospitalet.—Y 2.º Elevar instancia al M. I. Señor Gobernador Civil de la provincia, poniéndole en conocimiento del mal estado en que se hallan los seis kilómetros primeros de la carretera de Hospitalet del Infante a Mora la Nueva.

Día 28.—Ordinaria de primera convocatoria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Registro de *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º aprobar la cuenta de impresos facilitados al Ayuntamiento por los señores Sugrañes y Solé durante el corriente trimestre.

#### Junta municipal

Día 11 de Enero.—Extraordinaria de primera convocatoria.—Se acordó: Quedar enterados de no haberse presentado reclamación alguna contra el repartimiento sustitutivo de Consumos del año 1919-20 durante el plazo que permaneció expuesto al público.

Día 22 de Enero.—Extraordinaria de primera convocatoria.—Se acordó: Aprobar el presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el año 1920-21.

Vandellós, 9 de Abril de 1920.—El Secretario, Manuel Barceló.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Vandellós, 11 de Abril de 1920.—Por A. del A.—El Secretario, Manuel Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, José Saladie.

#### Núm. 2162 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTREAL

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Julio las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Montreal, 3 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Boqué.

#### Núm. 2163 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELLMUNT

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribu-

ción territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1921-22, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900; se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Julio y Agosto próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Bellmunt, 15 de Julio de 1920.—El Alcalde, Domingo Cervera.

#### Núm. 2164 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POBOLEDA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Poboleda, 16 de Julio de 1920.—El Alcalde, José M.ª Crivellé.

#### Núm. 2165 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FALSET

El repartimiento para cubrir los gastos de formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Falset, 17 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Cubells.

#### Núm. 2166 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA

D. Benigno López Bertrán, ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando autorización para instalar un electromotor de 75 HP., en el almacén n.º 32 de la calle de Apodaca.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación, las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona, 17 de Julio de 1920.—El Alcalde accidental, J. Nadal Delhom.

#### Núm. 2167 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROCAFORT DE QUERALT

Terminada la formación del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término, se hallará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de su examen y reclamaciones oportunas.

Rocafort de Queralt, 18 de Julio de 1920.—El Alcalde, Pedro Tomás.

#### Núm. 2168

Don Juan Pallejá Roca, Presidente de la Junta general del Repartimiento del Distrito Municipal de la villa de Prades.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación que determina el Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el actual año económico 1920-21, permanecerá el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 36 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la

Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prades, 17 de Julio de 1920.—Juan Pallejá.

#### Núm. 2169

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Préstamos hipotecarios. — Año de 1919 y atrasos.

Don Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Don Francisco Fuster Sabaté, vecino de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Fuster Sabaté sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del corriente y hora de las diez de la mañana, en Gandesa, calle de Valencia, n.º 22 bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

«Una finca urbana, o casa situada en esta villa y calle Nueva, sin número, compuesta de planta baja, piso principal y desván, de superficie dos metros y 40 centímetros de ancho por nueve metros 60 centímetros de largo.—Valor para la subasta, 580 pesetas.

Una finca rústica situada en este término municipal y partida llamada «Coll de Caseras» de extensión 30 áreas 42 centiáreas de sembradura y garriga.—Valor para la subasta, 150 pesetas.»

2.ª Que los deudores o su causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Batea, 13 de Julio de 1920.—Manuel Bardi.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Núm. 2170

Don Luís Jayme de Torres, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las primeras horas del día treinta de Junio último fué hallado en término municipal de Montferri, punto denominado «Mas d'en Pagés» y paraje conocido por arrabassa del «Ramsellat», a unos cuatro kilómetros hacia el Norte de la carretera de Altafulla a Pont de Armentera, el cadáver de un hombre, al parecer de treinta a treinta y cinco años de edad, no pudiéndose apreciar ninguna señal personal por el completo estado de descomposición y si solamente que su pelo era corto y negro; y que las prendas de ropa que vestía consistían en unos calzoncillos y camisa muy usados, no pudiéndose apreciar el color por estar impregnadas de materias pútridas.

No habiendo sido hasta la fecha identificado el cadáver, se cita a cuantas personas puedan aportar algún dato para la identificación del mismo y a los próximos parientes que resulten de aquel para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días con el fin de recibirles declaración y cumplir con los últimos las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en sumario que sobre hallazgo de un cadáver me hallo instruyendo, señalado de número 42 del corriente año.

Dado en Vendrell a trece de Julio de mil novecientos veinte.—Luís Jayme.—Por M. de S. S.—José María Mañé, Secretario.

#### Núm. 2171

Don Luís Alvarez Neyra, Juez de instrucción de este partido de Tortosa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo del cadáver de un hombre que no ha podido ser identificado en el kilómetro ciento noventa y ocho de la vía férrea del término de Tortosa, partida de Campredó, la mañana del diez y seis del actual cuyo sujeto que iba en el tren correo procedente de Barcelona número 722 en dicho día se arrojó a la vía, el cual vestía traje de mecánico azul, blusa parda, camisa blanca con listas encarnadas, alpargatas blancas, calcetines oscuros, calzoncillos y faja negra de seda y camiseta interior con las iniciales P. S., sin que puedan darse más datos.

En su virtud se llama a cuantas personas puedan tener afinidad o parentesco con el referido sujeto cuyo cadáver fué encontrado, a fin de que comparezcan dentro de cinco días ante este Juzgado con el objeto de recibirles declaración y ofracerles el procedimiento e identificación del cadáver si fuese posible.

Dado en Tortosa a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte.—Luís Alvarez.—P. S. M., Diego F. Quinza.

Imprenta de José Pijoán.